



**Práctica permite garantizar derecho a la participación vecinal**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE QUE SOLO SEIS MUNICIPALIDADES  
DE LIMA METROPOLITANA HAN REGLAMENTADO LA CONVOCATORIA A  
CABILDO ABIERTO**

**Nota de Prensa N°092/2014/DP/OCII**

- ***Solo 6 comunas distritales han manifestado su voluntad de cumplir con esta obligación.***

Al término de una supervisión efectuada en abril último, se verificó que solo seis de 43 municipalidades de Lima, han cumplido con reglamentar la convocatoria a Cabildo Abierto. Así lo informó hoy el Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, al resaltar que dicho mecanismo permite a los ciudadanos de una jurisdicción municipal a que puedan ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia.

En ese contexto la Defensoría del Pueblo ha invocado a los Alcaldes de 35 de las 43 municipalidades supervisadas, que dispongan las medidas necesarias para la reglamentación de esta práctica. Se comprobó que 37 comunas (86%), no cuentan con una ordenanza que reglamente la convocatoria a Cabildo Abierto y que solo 6 municipios: Barranco, Breña, San Isidro, Santa Rosa, Independencia y Comas, habrían emitido una ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119º de la Ley Orgánica de Municipalidades en Lima Metropolitana.

En ese sentido, Vega saludó que las municipalidades de Lince, Chorrillos, Miraflores, Rímac, San Juan de Miraflores y Santa María del Mar, hayan informado que procederán a reglamentar dicho mecanismo de participación vecinal. Asimismo ha precisado que su Institución continuará coordinando con las municipalidades restantes, para que cumplan con esta obligación legal, que redundará en beneficio de un ejercicio democrático y participativo de la gestión edil.

El representante de la Defensoría del Pueblo también ha recordado que, nuestra legislación también regula la rendición de cuentas, como otro mecanismo de participación y vigilancia que fortalece la relación entre el Estado y la población. Al respecto señaló que no deben confundirse ambos mecanismos y que las autoridades deben desplegar sus mayores esfuerzos por difundirlos entre sus vecinos.

Anotó que, la rendición de cuentas tiene por objeto informar al vecindario sobre los logros, avances y dificultades de la gestión local, en tanto las audiencias públicas permiten a la población exponer sus problemas, necesidades y alternativas de solución, todo ello con la finalidad de facilitar el rol de vigilancia ciudadana sobre el adecuado uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, lo que también incluye el cumplimiento de los posibles acuerdos adoptados en espacios como el Cabildo Abierto.

**Lima, 20 mayo del 2014.**

**Oficina de Prensa e Imagen Institucional**  
**311-0300 Anexos 1400 – 1403 – 1406 - 1407**  
[www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe)